DESCRIPCIÓN GENERAL		
Datos de la Dependencia ordenadora del gasto	**Fecha de elaboración:**	25 DE MAYO DE 2026
	Dependencia solicitante:	RECTORÍA
Nombre del rubro: DOTACIÓN INSTITUCIONAL - ACCESORIOS PARA IMPRESORAS		
Código del rubro: 2.3.2.02.01.003.3C		
Fuente: **R.P.** [X] **S.G.P.** [ ] **DEST. ESP.** [ ] **OTROS** [ ]		
PLAN DE ADQUISICIONES: AÑO: Se incluyó en el PAA SI [X] **NO** [ ]		
Fecha de publicación. 21/01/2026		
Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente- PAA		

Códigos UNSPSC	**DESCRIPCIÓN PAA**	**Valor en el PAA**
44103100	**Suministros para impresora, fax y fotocopiadora**	**$2.500.000**

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de contratación.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO SEXTO del Municipio de Dosquebradas Risaralda, en calidad de Institución Educativa de carácter oficial, recibe recursos provenientes de transferencias municipales y de orden nacional, el esquema de asignación de los recursos para la educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa y para efectos de adelantar con eficiencia las funciones propias de la Institución la cual tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de PREESCOLAR hasta el grado ONCE de la media; para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo al decreto 4791 de 2008 y el decreto 1075 de 2015. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que su destinación cumpla con la normatividad pública y destinación acorde a sus necesidades. Es por ello que la Institución tiene la necesidad de contratar **EL SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO SEXTO.**

Con el suministro oportuno de los insumos de tintas y tóner genéricos y originales para las diferentes impresoras de La Rectoría, Secretarias, Coordinaciones y Pagaduría, de conformidad a los requerimientos de la institución según las especificaciones de la propuesta se busca garantizarle a la comunidad educativa una oportuna atención en cuanto a la obtención de certificados, constancias, paz y salvos, y demás documentos necesarios para realizar trámites ante otras instituciones de índole educativo.

Por lo anterior y para cubrir la necesidad referenciada se debe contratar **EL SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO SEXTO.**

según la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD X 1	VALOR UNIT
1	HP Q2612A TONER GENERICO	1	$
2	HP CE285A TONER GENERICO	1	$
3	HP CF279A TONER GENERICO	1	$
4	HP W1105A TONER GENERICO SIN CHIP	1	$
5	TINTAS MARCA CANON ORIGINALES Y/O GENERICAS	1	$
	TOTALES=		$

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	**SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO SEXTO**.

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	**DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL - ACCESORIOS PARA IMPRESORAS PARA EL SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO SEXTO**
2.2.2 Obligaciones del contratista:	1. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos. 2. Encontrarse a paz y salvo con sus aportes de seguridad social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes al Sistema General de Seguridad Social en los términos señalados en el presente contrato para efectos de pago, de acuerdo a lo previsto y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 32 de ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar siempre y cuando aplique. 3. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, que afecte la debida ejecución del contrato.

	4. Acatar las instrucciones qué durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la institución educativa. 5. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la administración o a terceros. 6. **INDEMNIDAD:** Será también obligación del contratista, mantener indemne a la Institución educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
2.2.3 Obligaciones de la Institución Educativa	1. Cancelar al contratista el valor del contrato, siempre que cumpla a satisfacción y de acuerdo a los estipulado en las clausulas preconcebidas para tal efecto. 2. Realizar la liquidación del contrato una vez cumplido el objeto del mismo, cuando se enmarque en lo estipulado en las normas del estatuto contractual del estado.
2.2.4 Plazo de ejecución del contrato:	Sera de (196) días hábiles, contados a partir del acta de inicio.
2.2.5 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato o entrega del suministro, será en la sede principal de la institución educativa, ubicado en la calle 44 No 23-24 barrio los molinos, Dosquebradas.
2.2.6 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	Podrán participar aquellas personas naturales, jurídicas, que sean idóneas, con experiencia, capacidad técnica y logística, y cuyos registros comerciales los habiliten para este tipo de actividades.
2.2.7 Valor del contrato / presupuesto oficial: **2.2.8**	El valor disponible para este proceso contractual es de $2.500.000 pesos m/cte. Este valor incluye IVA SI [x] NO [ ]
2.2.9 Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	Respalda la presente contratación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: CDP 007 del 25 de mayo de 2026.
2.2.10 Forma de pago:	pagará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales de ejecución
2.2.11 Justificación del Anticipo (Si aplica):	N/A
2.2.12 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del	Será ejercida por quien designe el ordenador del gasto.

supervisor o el del interventor):	
2.2.13 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	1. Realizar la entrega de la totalidad del suministro de los toner y tintas según las especificaciones dadas por la institución educativa teniendo en cuenta de no superar el valor del rubro asignado. 2. Garantizar la calidad de los elementos a suministrar de manera individual, que se encuentren en perfectas condiciones. 3. Entregar los suministros seleccionados en la propuesta, absteniéndose de entregar mercancía que no corresponda a las referencias y especificaciones antes mencionadas.

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL y según el manual de contratación de la institución educativa.

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación:

Para establecer el precio promedio de mercado por valor unitario, se procedió a solicitar cotizaciones el día 19 de marzo de 2026. Por medio de vía telefónica.

De lo anterior, se recibieron cotizaciones de las siguientes personas naturales, con lo cual se pudo establecer un valor estimado promedio del mercado: (**TODOCINTAS Y COSPPEREIRA**). Las cotizaciones se solicitaron de acuerdo con el objeto requerido.

Propuesta TODOCINTAS: $405.000.
Propuesta COSPPEREIRA: $481.000.

El precio Promedio, se estableció teniendo en cuenta la sumatoria de las cotizaciones dividida por la cantidad de las mismas.

total, costo de las cotizaciones: $486.000 / 2 = $443.000.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable. VER: Decreto 1082 de 2015

CRITERIOS HABILITANTES. Dichos requerimientos se hacen teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y el hecho que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios exigidos

PERFIL DEL OFERENTE:

Podrán participar en la presente contratación:

a) Persona Natural,

cuya actividad comercial esté relacionada con comercio al por menor de equipos de informática y cuente con los permisos requeridos por la DIAN, la cámara de comercio del municipio para el ejercicio de la actividad objeto del presente contrato.

Con capacidad para celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos más adelante, debe estar constituida legalmente, lo que se acreditará en el certificado de existencia y representación legal.

b) Persona Jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con:

cuyo objeto social esté relacionado con comercio al por menor de equipos de informática y cuente con los permisos requeridos por la DIAN, la cámara de comercio del municipio para el ejercicio de la actividad objeto del presente contrato.

Con capacidad para celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos más adelante, debe estar constituida legalmente, lo que se acreditará en el certificado de existencia y representación legal.

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta a que el bien es de características técnicas uniformes y que su valor no supera los 20 SMMLV, y De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082/2015, Decreto 1075/2.015 y demás normas reglamentarías, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar respaldada de manera previa con un estudio donde se materialice la necesidad de la contratación y los recursos con que cuenta para ello. Que según lo establecido la ley 1150 de 2007 y en el artículo 3 del decreto 2474 de 2008, Se procedió entonces a realizar el estudio previo y seguir el estipulado en el Decreto 4791 de 2008.

5.2 TRÁMITE DE SELECCIÓN OBJETIVA

La selección del proveedor: contratista de bienes, servicios generales, técnicos y profesionales para gestiones específicas y temporales hasta la cuantía de 20 SMLMV, se llevará a cabo de conformidad con los siguientes parámetros:

a. De 1 hasta 03 SMMLV: Se realizará la convocatoria pública por las carteleras y la página web de la institución educativa esto para garantizar el estudio de análisis de mercados; la selección se hará teniendo en cuenta las propuestas allegadas a la institución educativa y con la única consideración de “precios de mercado” y máximo 2 cotizaciones, garantizando en todo caso favorabilidad y conveniencia según el mejor precio en atención a la calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad según corresponda en bien o servicio requerido. Para los fines de transparencia, publicidad y acceso a la información, está, será publicitaria por la plataforma de contratación pública secop ii (Colombia Compra Eficiente)

b. Superior a 03 SMMLV y hasta los 20 SMMLV: Se realizará la convocatoria pública por las carteleras y la página web de la institución educativa esto para garantizar el estudio de análisis de mercados; la selección se hará teniendo en cuenta las propuestas allegadas a la institución educativa se requerirán tres (3) cotizaciones, la combinación de precio, calidad, detalles

técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad, serán los factores que determinen la conveniencia y favorabilidad para la selección. Para los fines de transparencia, publicidad y acceso a la información, está, será publicitaria por la plataforma de contratación pública secop ii (Colombia Compra Eficiente)

c. Superior 20 SMMLV y hasta el 10% de la menor cuantía: Se procederá con la modalidad de contratación que corresponda según la ley 80 del 93, decreto 2150 del95, ley 1150 de 2007, decreto 2474 de 2008, decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021.

Resumen

Intervalo	Trámite de Selección
De 1 hasta 03 SMMLV	precios del mercado y máximo 2 cotizaciones
Superior a 03 SMMLV y hasta los 20 SMMLV:	3 cotizaciones
Superior 20 SMMLV y hasta el 10% de la menor cuantía	Procedimiento que corresponda según la ley 80 del 93, decreto 2150 del95, ley 1150 de 2007, decreto 2474 de 2008, decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021.

Observación: Si durante la solicitud de propuestas económicas solo se recibe una (1) y se agotan las alternativas de convocatoria pública y aun así no se reciben otras ofertas, la institución educativa procederá a continuar el proceso con la entidad interesada inicialmente.

LAS PROPUESTAS SERÁN RECHAZADAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- Cuando en el cuadro de la propuesta no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros o estos sean modificados.
- Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios.
- Cuando la descripción de los ítems del cuadro de la propuesta haya sido modificada.
- Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem.

6. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

DE CUMPLIMIENTO, DE CALIDAD Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO Y DE RESPONSABILDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La Institución Educativa exigirá una póliza de cumplimiento, de calidad y correcta inversión del anticipo y de responsabilidad civil extracontractual, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los

contratos siempre y cuando aplique. (*Por previa solicitud de anticipo por parte del contratista sin sobrepasar el 50% del valor total del contrato; por otro lado, tal como lo determina el Decreto 4828 de 2008, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.)*

7. Estatuto Tributario En El Municipio De Dosquebradas.
(Acuerdo 033 de 30/12/2020, acuerdo 012 de 31/07/2021 y el acuerdo 023 de 16/11/ 2022**).**

Que según el acuerdo 033 de diciembre 30 de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS", el cual acordó "**ADOPTAR EL ESTATUTO TRIBUTARIO, REGIMEN DE FISCALIZACIÓN, PROCEDIMENTAL, SANCIONATORIO, DE COBRO Y DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**", el acuerdo No 012 de julio 31 de 2021 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 234 DEL ACUERDO MUNICIPAL No 033 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020" y el acuerdo No 023 de noviembre 16 de 2022 "POR EL CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que es deber de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO SEXTO en su calidad de persona jurídica, sea entidad con o sin ánimo de lucro, ser agente de retención de los impuestos sobre la renta, retención de IVA, retención de industria y comercio, e impuestos de estampilla pro adulto mayor, estampilla de pro cultura, estampilla de pro deporte y Estampilla Justicia Familiar a favor del municipio de Dosquebradas según lo mencionado en el cuerdo 033 de 2020, el acuerdo 012 de 2021 y el acuerdo 023 de 2022, siguiendo las siguientes tasas y conceptos:

Retención en la fuente	Tasa % de acuerdo a la actividad económica según la tabla base de retención en la fuente.
Retención IVA	Tasa del 15 %
Industria y Comercio	Tasa % de acuerdo a la actividad económica según estatuto tributario del municipio de Dosquebradas
Estampilla Pro Adulto Mayor	Tasa del 3%
Estampilla Pro Cultura	Tasa del 0,5%
Estampilla Pro Deportes	Tasa del 2%
Estampilla Justicia Familiar	Tasa del 2% (Parágrafo del articulo No 5. Del acuerdo No 023 de noviembre 16/2022. Quedaran excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV)

Observación y Excepciones: Los impuestos de retención en la fuente e industria y comercio puede variar según la actividad económica con la que se contrate; en los casos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no aplicará la retención del impuesto PRO DEPORTE.

Fecha de vigencia: 31 de marzo de 2022.

LUIS FERNANDO MARULANDA RIVERA
Rector

JEFFERSON ALARCON OSORIO
Tesorero